



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Demandante	SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S.
Demandado	AEROLÍNEA DE ANTIOQUIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Radicado	05001 31 03 013 2020 00066 00
Decisión	REQUIERE

Vistos los memoriales que anteceden este proveído, que da cuenta de una entrega parcial de los bienes objeto del proceso de la referencia, se requiere nuevamente a las partes para que en el término común de 5 días, contados desde la ejecutoria de este proveído, indiquen si llegaron, en esta etapa procesal, a un acuerdo que comprenda las pretensiones de la demanda y que ponga fin al proceso, o si a bien lo tienen, que de común acuerdo acudan a la figura del numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

Una vez precluya el término indicado, se dictará la providencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e2a5c402e0c01907cac1831ae7b13dc45beffe3c8ac97431468d
6368be5dc137**

Documento generado en 01/12/2020 03:33:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>